

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO Nro.059 (marzo 31 de 2020)	Código: F-PD-014 Versión: 02 Fecha: 09/01/2020 Página 1 de 3
---	---	---

**POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS EN LOS PROCEDIMIENTOS
Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA TRIBUTARIA DE
COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

El Alcalde del municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2 y los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 literal b del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2 del Decreto 457 de 2020 y artículo 6 del Decreto 491 de 2020,

CONSIDERANDO

- A. Que la resolución 380 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social adopto las medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus-COVID-19
- B. Que mediante la Resolución 385 de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y protección social declara la emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19 y adopta medidas para hacer frente al virus.

Que de acuerdo a la Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en su artículo 65 establece

"ARTÍCULO 65. RÉGIMEN NORMATIVO. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad."

- C. Qué el alcalde del Municipio de La Ceja, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley 1523 de 2012 expidió el Decreto 048 del 16 de marzo de 2020 en el cual declaro la calamidad pública y la emergencia sanitaria en el Municipio de La Ceja del Tambo.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO Nro.059 (marzo 31 de 2020)	Código: F-PD-014
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2020
		Página 2 de 3

**POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS EN LOS PROCEDIMIENTOS
Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA TRIBUTARIA DE
COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Así pues, se expidió el Decreto 457 el 22 de marzo de 2020 en el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, con fundamento a lo anterior, se ve restringida la movilidad de los contribuyentes impidiendo así realizar actuaciones que sean relacionadas con la Secretaría de Hacienda y obligando a la administración a tomar medidas para protegerlos.

Que es necesario tomar medidas en armonía con las decisiones del gobierno nacional, encaminadas a garantizar el debido proceso y el acceso a la administración, a los administrados que se han visto afectados, tanto por las diferentes decisiones administrativas como por consecuencias económicas debido a la emergencia sanitaria del COVID-19, partiendo del derecho a la vida y salud, como derechos fundamentales que deben ser protegidos a toda costa.

El municipio de La Ceja del Tambo, de acuerdo a la dinámica que maneja en materia tributaria existen diferentes procedimientos y actuaciones administrativas que se encuentran en curso y para poder adelantarla se tiene que garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política en armonía con el Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020 en el cual es necesario suspender términos administrativos durante el aislamiento ordenado por el Gobierno Nacional,

En mérito de lo expuesto,

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	DECRETO Nro.059 (marzo 31 de 2020)	Código: F-PD-014 Versión: 02 Fecha: 09/01/2020 Página 3 de 3
--	---	---

**POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS EN LOS PROCEDIMIENTOS
Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA TRIBUTARIA DE
COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

DECRETA

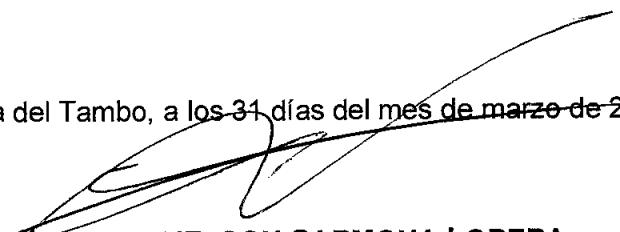
ARTICULO PRIMERO. SUSPENSIÓN DE TERMINOS EN MATERIA TRIBUTARIA. Suspéndase entre el 31 de marzo y hasta la vigencia de la declaración de emergencia, los términos de los procedimientos y actuaciones en curso, relacionadas con las obligaciones tributarias administrativa por la Secretaría de Hacienda del municipio de La Ceja del Tambo.

PARÁGRAFO. La suspensión prevista en este artículo, aplica para los términos que estén corriendo para la administración y los contribuyentes.

ARTICULO SEGUNDO. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS. Una vez finalice la suspensión, los términos se seguirán contando sin tener en cuenta los días transcurridos entre el 31 de marzo y el 13 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en La Ceja del Tambo, a los 31 días del mes de marzo de 2020


NELSON CARMONA LOPERA
Alcalde

Proyecto: Natalia R 
 Reviso: Juan G. 
 Aprobó: Juan G. 